Doctor
LUIS DAVID GARZÓN CHAVES
ORDENADOR(A) DEL GASTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la idoneidad de **la CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA,** identificado con NIT. 901.632.088-8, para ejecutar el convenio, cuyo objeto consiste en: *"Brindar acompañamiento técnico para el fortalecimiento de la Comisión Nacional para las Prácticas Ancestrales para la Armonía y el Equilibrio -CONPAE, la cual tiene como objeto la interlocución y articulación de los mecanismos para la implementación, evaluación y seguimiento de los lineamientos política pública con enfoque étnico diferencial, según la resolución 1602 de 2018."*.

Toda vez que, revisada la documentación soporte que reposa en el expediente precontractual, se evidencia que la CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA que ha acreditado experiencia laboral, conforme lo previsto en el análisis técnico necesario, contenido en los estudios previos elaborados y suscritos por la dependencia. Lo cual se evidencia así:

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Prácticas Ancestrales para la Armonía y el Equilibrio – CONPAE, como una instancia de trabajo y concertación, de carácter técnico en temas relacionados con las prácticas ancestrales, deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, vinculada a la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Poner a disposición el talento humano requerido, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico No. 1 – Propuesta Asociado.
2. Realizar las mesas de trabajo para el Fortalecimiento de la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA, como una instancia de trabajo y concertación, de carácter técnico que tiene como objetivo orientar, formular y contribuir a la implementación, seguimiento y evaluación de las diferentes políticas, planes y proyectos en prácticas ancestrales, deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el anexo correspondiente a la propuesta.
3. Realizar las actas de manera conjunta con el Ministerio del Deporte y llevar el registro de las mismas, con sus respectivos anexos y soportes, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

4. Brindar apoyo técnico a través de sus saberes ancestrales, en los diferentes procesos consultivos que se adelanten en el marco del presente convenio.
5. Fortalecer espacios de concertación con los Pueblos Indígenas para la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos en el sector con sujeción a los criterios multicultural.
6. Promover la participación de los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones a través de mecanismos concertados en relación con la oferta pública en prácticas ancestrales, apropiadas de deporte y recreación.
7. Dar cabal complimiento a lo presentado en el anexo técnico No. 1 y bajo las condiciones presentadas, en caso de no cumplimiento de alguno de sus elementos el mismo será descontado de forma proporcional a su no cumplimiento.
8. Brindar permanente orientación, formulación y contribución a la implementación, seguimiento y evaluación de las diferentes políticas del sector y que impacten a los pueblos indígenas.
9. Ejecutar el presupuesto en un 100% de los recursos financieros, tanto de los aportes realizados por el Ministerio del Deporte, conforme al anexo técnico No. 1
10. Presentar un informe final de ejecución de las actividades en la cual se discrimine clara y detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por parte del Ministerio del Deporte, los recursos aportados por cada una de las partes contratantes y la forma como fueron invertidos los recursos para el desarrollo del objeto del convenio, firmado por el representante legal de la Organización, el contador público o revisor fiscal.
11. En caso de ser necesario, solicitar y justificar ante el Ministerio del Deporte, con mínimo 20 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo y en general cualquier tipo de modificación que se requiera, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento con acompañamiento de los respectivos soportes documentales, para el respectivo análisis por parte del Comité de Seguimiento.
12. Remitir mensualmente al Ministerio del Deporte una certificación de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del personal contratado programadas en dicho periodo para desarrollar las acciones inherentes al convenio, suscrito por el supervisor designado por la organización.
13. Solicitar, cuando las necesidades en la prestación del servicio lo requieran, los ajustes a las líneas de inversión del convenio previamente aprobadas por el Mindeporte, para lo cual se deberá remitir como soporte la respectiva justificación en la que se demuestre claramente la necesidad de dicho ajuste y se anexe el proyecto de inversión ajustado a las modificaciones solicitadas, sin alterar el objeto y sin superar el valor total del convenio, para aprobación por parte del comité de seguimiento, en caso de existir, o del supervisor del convenio designado por el Mindeporte.
14. Verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad (formación académica y experiencia según), para la selección y contratación del equipo de trabajo.

15. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en los casos que la contratación derivada pueda afectar el desarrollo de las acciones y metas del acuerdo de acuerdo con los lineamientos estipulados por el Ministerio del Deporte. (Ninguno de los funcionarios, contratistas, agentes o dependientes de los convenientes, adquiere por la celebración o participación del presente convenio, alguna relación de carácter laboral con la otra parte).

16. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución de la iniciativa que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento de éste, una vez suscrito y legalizado el convenio.

17. Adelantar bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad, los trámites precontractuales, contractuales y pos contractuales inherentes a los procesos de selección, ejecución y liquidación de las relaciones contractuales del talento humano contratado y requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar.

18. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva, transparencia y dando cumplimiento a la normatividad vigente.

19. Circunscribir en las minutas de las contrataciones derivadas del convenio, la obligación de conocer y acatar integralmente los lineamientos técnicos, administrativos y estándares definidos por el Ministerio de deporte en acuerdo con la organización para su ejecución.

20. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución del mismo, una cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la ley 23 de 1982 modificada por la ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012.

21. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución de este, clausulas relacionadas con la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio.

22. Abrir, en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una cuenta exenta de Gravamen a Movimientos Financieros (GMF), de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 449 de 2003, para manejar exclusivamente los recursos derivados del presente convenio, los cuales no podrán ser embargados para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la CIT o cualquier tercero

23. Entregar al supervisor del contrato, los documentos /soportes que le sean requeridos por el supervisor para la liquidación del convenio dentro de los términos legales vigentes, cumplido el objeto del Convenio.

Las demás que sean necesarias y/o solicitadas por el supervisor del convenio en cumplimiento del objeto de este

Experiencia: Cuenta con experiencia relacionada con el objeto a desarrollar, como se evidencia a continuación según experiencia reportada en el Formato único de Hoja de Vida Función Pública allegado por el proponente:

Número del Convenio	Contratante	Objeto	Valor ejecutado
220-23	DAPRE	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa apoyo a la Consejería Presidencial para la Juventud, en la formulación del capítulo indígena de la política pública nacional de juventud mediante la implementación de las fases V y VI de la hoja de ruta metodológica protocolizada en la Mesa Permanente de Concertación	$900.000.000
4388 de 2023	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para el diseño de la hoja de ruta para la formulación del programa para fortalecer las iniciativas y emprendimientos propios y culturales de los	$121.184.540

		jóvenes indígenas, en cumplimiento del acuerdo IM-161 del Plan Nacional de Desarrollo.	
4526 de 2023	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para llevar a cabo el cumplimiento de las órdenes contenidas en la sentencia de Justicia y Paz, destinada a los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta y el cumplimiento de acciones del acuerdo IM-165 concertado con los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta en marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.	$149.000.013
JEP-827-2023	JEP	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para la socialización, retroalimentación y validación de los componentes del plan de acción	$370.000.000

		para la inclusión del enfoque cultural de mujer, familia y generación indígena; y la participación efectiva de las mujeres, niñas, niños y jóvenes indígenas en los procesos judiciales que adelante la Jurisdicción Especial para la Paz.”	
GGC-933-2023	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Aunar esfuerzos a fin de ofrecer elementos normativos y prácticos para el fortalecimiento de mujeres de Indígenas sobre la protección y defensa del territorio con relación a las actividades del SME	$210.000.000

MANUEL EMILIO PALACIOS BLANDON
VICEMINISTRO DEL DEPORTE

Proyectó: Eder Reyes Gómez